



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial Nº 13-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 28 MAYO 2018

**VISTO:** el Informe Nº 046-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4-CPAT, de fecha 10.05.2018, del Especialista en Sistemas Administrativos I Jefe de Control Patrimonial relacionado con la donación de los bienes muebles (camioneta EGM-069 y GPS) de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a favor del Gobierno Regional La Libertad y, los proveídos recaídos en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio Nº 0545-2017-GRLL-GOB, de fecha 11.08.2017, el Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad solicita al PECH la Donación de la camioneta de placa EGM-069, la misma que se encuentra en condición de Baja;

Que, mediante la hoja de trámite correspondiente al documento señalado en el numeral precedente, la Gerencia deriva lo solicitado a la Oficina de Administración para su evaluación;

Que, mediante Informe Técnico Administrativo Nº 005-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-JPHR, de fecha 08.05.2018, la Técnico Administrativo I, del Área de Control Patrimonial, se pronuncia respecto a la donación de los bienes muebles (camioneta de placa EGM-069 y GPS). Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes, Descripción del Bien Mueble, en Análisis, sostiene entre otros aspectos que, mediante Informe legal Nº 072-2017-GRLL-GOB/PECH-04-ALLB la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que resulta procedente atender la solicitud formulada por el Abog. Luis Alberto Valdez Farías, en su calidad Gobernador Regional de la Región La Libertad y que mediante el Acuerdo Regional Nº 114-2017-GR-LL/CR, de fecha 03.12.2017 se autoriza la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de Donación del bien mueble camioneta de placa EGM-069, y, finalmente, como Conclusión, refiere que el Area de Control Patrimonial ha determinado que es procedente aprobar la donación del bien mueble (camioneta de placa EGM-069 y GPS), cuya descripción es modelo 4 Runner, motor 22R4133492, serie RN1350008407; solicitando la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su capítulo V, define los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones de administración y disposición de los bienes muebles, indicando en su artículo 122º que los actos de disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse entre otras figuras jurídicas, a través de la donación;



Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyo numeral 6.5.1.1 señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados. A su vez, el numeral 6.5.1.2 establece el procedimiento, señalando que ante la solicitud presentada, el Área de Control Patrimonial identificará el bien requerido y elaborará un Informe Técnico sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará a la Oficina de Administración para su evaluación. De encontrarlo conforme, emitirá la correspondiente Resolución Administrativa que apruebe la donación del bien;



Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la DONACIÓN del bien mueble (Camioneta de placa EGM-069 y GPS), cuyas características se detallan en Anexo adjunto a la presente Resolución Gerencial, a favor del Gobierno Regional La Libertad, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; Superintendencia de Bienes Nacionales en un plazo de diez (10) días hábiles, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio para los fines previstos en la Ley N° 27995 y su Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
GERENTE



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO N° 01

BIENES MUEBLES EN CONDICIÓN DE BAJA POR RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0135-2017-GRLL-PRE/PECH, PARA SER TRANSFERIDO EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

COD. PATR	COD.SBN	CTA.	BIEN PATRIMONIAL	AÑO ADQU.	ESTAD	C.REV	D.AC	V.N.L.	SIS. EDUC.	DISPOSICIÓN FINAL
04653	67825000005 1	1503.0101	CAMIONETA TOYOTA RURAL 4RUNNER/96 PLACA EGM-069 ( PLACA ANTERIOR RIF-251) AÑO: 1995 MOTOR: 22R-4133492 SERIE: RN 135-0008407 COLOR: GUINDA,	2001	M	66595.20	66594.2 0	1.00	No es de Utilidad.	DONACIÓN
14635	95223186005 8	1503.02030 3	GPS PARA RASTREO SATELITAL DE CAMIONETA MARCA: CELLO F, N°S: 373095- (EN EGM-069)	2012	R	631.06	278.72	352.3 4	No es de Utilidad.	DONACIÓN

